

jada, i todo el Oro, i les sirviesen mui bien, i en todo les agradasen. Llegado el Capitan, preguntó por D. Enrique: solicitaban, que se le hiciera mandado: de que el Capitan recibiera mucha pena, porque quisiera acabar negocio, que tanto havia durado. Dieron de comer a los Castellanos, i los sirvieron con mucha solicitud, como los Indios suelen, i les entregaron todo el Oro: el Capitan les dió las gracias, i rogó, que dixesen a D. Enrique, que le havia pesado de no haverle visto, i abraçado: que le pesaba de su indisposicion, puesto que pensaba, que de industria se havia quedado: i que fuesen Amigos, i no hiciese daño, i que tampoco le recibiera de ai adelante. Embarcaronse los Castellanos, fueronse a la Ciudad, i los Indios adonde estaba su Amo: i desde entonces no hubo mas cuidado en la Isla de seguir a D. Enrique, ni ninguna de las Partes recibió daño, hasta que del todo se asentaron las Paces: i duró este intervalo quatro Años.

El Capitan pregunta por Don Enrique, i le pesa de que no parece.

Buenas ordenes del Presidente de Santo Domingo.

Que los Oidores no tengan grangerias ni hagan auferencia de sus Oficios.

Los Caribes acometen la Isla de S. Juan.

Con esta quietud se folegó el Presidente, i continuaba en dar las mejores ordenes, que podia, para el autoridat de la Justicia, i conservación de la Tierra: permitió, que los Vecinos pudiesen beneficiar el Ballamo de sus Heredades: Que el Cuño de marear el Oro, estuviese en el Arca de las tres Llaves. Que los Oidores no tuviesen ninguna grangeria, ni hiciesen ausencia de sus Oficios: puso las horas en que havian de asistir en las Audiencias. Ordenó, que no se pagasen los salarios a los Oficiales, que no residiesen: i siempre que havia necesidad de hacer algun gasto, para la defenfa de la Tierra, tomaba el dinero del Arca de las tres Llaves. Proveió, que en Cuba se casasen los Negros, como estaba mandado, para escusar levantamientos. Que el Governador visitase los Lugares de la Isla, lo mas que pudiese: i que se hiciese composicion con los que en el fuero interior debian deudas al Rei. En este tiempo, en la Isla de San Juan, la Vispera de San Lucas, a 18. de Octubre, a media noche, entraron en la Baia del Puerto ocho Piraguas de Caribes: tomaron vn Barco con cinco Negros, i otra Gente, que venian de fuera, i havian madrugado; i por haver sido sentidos, no salieron a Tierra: estuvieronse quedos, hasta que salió el Sol: i porque les tiraban con el Artilleria, se fueron, dexando desfondado el Barco: parecie-

ron los tres Negros muertos, i flechados, porque debieron de intentar de irse; i los de la Ciudad de Puerto Rico, solicitaban, que se hiciese la Fortaleça, como estaba ordenado: i el Presidente les dió licencia, para que pudiesen tener armados dos Vergantines, para contra los Caribes: i para ello, les alcanzó merced del Rei, de lo que le pertenecia de su Quinto, de los Indios. Llegaron este Año diversas Navas a Castilla, con Mercaderias ordinarias, i grandes cantidades de Oro, i Plata, de diversas partes de las Indias, i las primeras traxeron trecientos i setenta i cinco Marcos de Perlas, de todas fuertes, i ochenta Perlas ricas, todo del Quinto del Rei; i las otras, quinientos i setenta i seis Marcos, i ciento i cinquenta Perlas grandes, redondas, i mui finas, tambien del Quinto. En fin, este Presidente puso orden en todas las cosas: i dió tanta reputacion a la Justicia, que se mudó manera de vivir, i los Hombres hicieron notable mudança, vivieron con orden, i regla.

El Presidente dà licencia a los de S. Juan, para qn armaran dos dos Vergantines.

Suñnos cum infamis parit iure retinere.

Salus Civitatis in legibus fita. Arist.

CAP. VIII. Que el Audiencia de Mexico embió al Rei la Visita secreta contra el Marqués del Valle: i lo que pretendia contra él: i otros contra el Audiencia.



ABADA en Nueva-España la Residencia del Marqués del Valle, como cada Día llevaban nuevas, que bolvia mui honrado, i engrandecido: i siendo esta la cosa, que mas pesadumbre daba al Presidente, i Oidores de Nueva-España, determinaron de hacer vna Junta General de todos los Procuradores, para tratar negocios del bien Publico, i para suplicar al Rei, que para la quietud de la Tierra convenia, que no se permitiese volver a ella el Marqués, como lo veria por su Residencia; i para inducir los Hombres a esto, prometieron Repartimientos: amenazaban a quien contradecia, diciendo, que lo havian de desterrar, como lo hicieron a D. Pedro de Alvarado, i otros, que no convenian con ellos: prop-

Junta General en Nueva-España, para tratar que se pida al Rei, que no vuelva el Marqués del Valle.

prendieron a algunos, especialmente a los Alvarados, a Diego de Ocampo, al Capitan Maldonado: i porque noventa i seis Conquistadores lo contradixeron, a vnos castigaron en dinero, i a otros desterraron; i aunque esta division iba engendrando escandalo, por estar los animos bien puestos para el servicio del Rei, hubo quietud. En fin, entró vn día en el Ayuntamiento Nuño de Guzmán, que no procedia con la neutralidad, que su oficio requeria, i hechó fuera a los que contradecian, i hizo elegir Procuradores a Bernardino Vazquez de Tapia, i a Antonio de Caravajal, enemigos del Marqués, i los hizo proveer de mucha cantidad de dinero para el Viage; i porque todos fuesen conformes en escribir, se confederó con el Tesorero Alonso de Estrada, i le dieron vn gran Repartimiento; i haciendo quitado los Repartimientos a Jorge de Alvarado, Hermano de Don Pedro de Alvarado, i a Pablo Mexia, con titulo, que se havian de incorporar con la Corona, los dieron al Contador Albornoç, pero muchos de estos escribieron al Rei, que lo havian hecho por miedo, i por fuerza: i por mucha diligencia que pusieron, en que no fuesen Cartas de nadie, porque todas las tomaban, aunque tenian orden del Rei, de no hacerlo, llegaron muchas: despacharon a los Procuradores, i partió con ellos el Factor Gonzalo de Salazar. Llegaron a Sevilla, adonde se hallaba el Marqués del Valle; el qual, pretendiendo que Bernardino Vazquez de Tapia le debía cantidad de dinero, le hizo prender; pero el Consejo Supremo de las Indias, sabiendo que llevaba la Residencia, i Capítulos contra él, juzgando que eran cosas de gran sustancia, mandó que le soltasen, i que luego fuese a la Corte.

El Marqués del Valle se halla en Sevilla.

Lo que escribían a el Rei Nuño de Guzmán, i los Oidores.

Vieronse todas las Cartas de todos, vióse la Relacion de la Visita secreta, i los Capítulos: el Presidente, i Oidores, abiertamente aconsejaban al Rei, que no dexase volver a Nueva-España al Marqués del Valle, porque seria escandalo, i confusion, i que se huviera levantado con la Tierra, si no se lo descubriera Alonso de Estrada: i que por deshacerlo, se fue tan presto a Castilla: decian, que embiaban las Quentas de los Oficiales, i la Relacion de los Indios, que se les havia mandado, con parecer, que se diesen los Indios en perpetuidad, para que los dueños los

tratasen con mas amor, i que les remitiesen el Repartimiento; i los dinctos en que havian executado al Marqués, que hallaron que debía al Rei: i para cobrarlos, le havian vendido sus bienes en publica almoneda; i esto hicieron a menos precio: i le llamaron por otras cosas a pregonos, procediendo contra él, con tanto rigor, que hubo opioniones, que si se hallara presente, corriera riesgo su vida: decian, que no embiaban al Tesorero, i Veedor, porqué alcançasen justicia, los que contra ellos la pedian, i que al primero sacaron, luego que llegaron, de la Jaula, i al otro permitieron, que saliese de S. Francisco, adonde estaba retraido, i le havia restituido el Marqués a la Iglesia, a contemplacion de Andrés de Tapia, que formaba escrupulos de haverle sacado de la Casa de los Frailes Franciscos, en Tlascala. Pedian, que los Cabildos, adonde havia Regidores perpetuos, nombrasen Alcaldes Ordinarios: i que el Audiencia los eligiese, para escusar pasiones en la eleccion. Que no se permitiese, que se pudiese apelar de las Sentencias de la Audiencia, para el Consejo Supremo, i que se revocase el Capitulo de Instruccion, que trata de esto. Pedian facultad para hacer Escrivanos, i para reparar Solares, i Huertas, i dar Caballerias: Y asimismo pedian, que se les diese Fiscal, i Relator, para autorizar mas el Audiencia: i facultad para gastar en casos de Rebeliones, o Provincias alzadas, i otras necesarias: i que se hiciese Casa de Moneda en Mexico.

Los del Audiencia hacen de la Jaula al Factor, i permiten, que el Veedor saiga de la Iglesia.

Las cosas qn el Audiencia pedian al Rei.

Informaban, que vn Peñol, que pedia Lope de Samaniego, que no era bien que se le diese fino a ellos, para que tuviesen Caça, i Recreacion. Pedian, que se les diese Repartimientos de Indios, para que mejor se pudiesen sustentar: i en suma, no quedaba cosa de autoridad, i de provecho, que no quisiesen para si. Referian, que D. Hernando Cortés embiaba a sus Criados firmas en blanco, para que escribiesen lo que pareciese que convenia, conforme al humor de la Tierra, para mantener su reputacion. Nuño de Guzmán pedia, que se le diese facultad para votar, atento que se le mandaba, que no tuviese voto: i que esto convenia, para maior autoridad de la Justicia. Decia, que le havian proveído en el Acuerdo, para que saliese a visitar alguna parte de la Tierra, i con

Pedían al Rei, que se les diese vn Peñol para su recreacion.

Lo que escribía Nuño de Guzmán al Rei.

entera relacion , dar parte à su Magestad de lo que havia , i que iria contra los Chichimecas , que llegaban à veinte i quatro Leguas de Mexico , i estaban de Guerra , i se quedaba aparejando , para irlos à allanar , i hacer entradas en otras Provincias muy ricas : i que havia ordenado el Audiencia , que fuese con el Peralmindez Chirinos , que era Hombre muy honrado , i cuerdo , i sus cargos eran ligeros , i se havia descargado muy bien de ellos . Quexabanse todos asperamente de los Obispos , porque sò color de ser Protectores de los Indios , se entremetian en la jurisdiccion Real , i la usurpaban : i que eran parciales del Marqués del Valle , i querian mal al Presidente , i Oidores , porque haviendo pedido Indios , no se los daban . Tambien se quexaban de los Frailes Franciscos , i decian , que la mucha devocion que tenian al Marqués del Valle , havia de ser causa de escandalo .

Lo que dicen contra los Obispos, y los Frailes.

CAP. IX. De lo que escribian los Obispos contra Nuño de Guzmán, i contra el Audiencia de Mexico.



Los Obispos tambien escribian al Rei : decian contra el Presidente , i Oidores , que era tanto el aborrecimiento que tenian al Marqués , que su nombre les enfadaba , i oir sus hechos , i sus cosas de qualquiera otra Persona de estimacion : tan olvidados estaban de si mismos , i de las Ordenes Reales ; i que Nuño de Guzmán havia publicado , que el Marqués no bolveria à Nueva-Espana : i aunque bolviere , obedeceria à las Provisiones Reales que llevare , mas no las cumpliria : i que estaba ofendido de él , porque quando las diferencias con Estrada , havia dicho , que con treinta mil Indios , i docientos Caballos le hecharia de la Governacion de Panuco , como hiço à Francisco de Garay . Que les havian pedido , i protestado , que se executasen las Ordenanças Reales , acerca del buen tratamiento de los Indios , i que no daban lugar à ello , respondiendo , que no convenia que se consultasen , i por esto no se remediaban los daños de los Indios , haciendo muerto,

Lo que escriben los Obispos contra Nuño de Guzmán, i contra el Audiencia.

Que no daba lugar à executar las Ordenanças, q se tratan de el buen tratamiento de los Indios,

en menos de tres Años , mas de quatrocientos mil de peste : i que si no se remediaba , se acabarian todos ; i que los Oidores pedian Indios , i se los havian tomado , i los traian ocupados en hacer Huertas , i Molinos : i que havian propuesto , que el remedio era poblar las Cabeceiras de las Provincias , de Lugares , con Alcaldes , i Regidores , para escular los Esclavos : i que los Naturales no podien vender sus Hijos , ni sus Hijas , como desde su Gentilidad lo vsaban , por qualquiera cosa liviana : i que no se herraten , sin hacer primero grande examen . Que se proveien buenos Visitadores , porque los que havia , eran Criados de los Ministros : i eran robadores . Que no se facesen Esclavos de la Tierra ; porque demás de la falta , que en ella hacian , mudado de temple , i iendo por la Mar , se morian : i que si Nuño de Guzmán , que havia sacado de Panuco mas de quatro mil , continuaba así , presto destruiria la Tierra : i que havia el Audiencia entrado à gobernar , dando , i quitando Indios , que eran Condados , Marquésados , i Ducados : i que el Rei daba vn Titulo en vn Año , pero que aquellos Ministros daban doce en vn Mes , dando Repartimientos , i Provincias de à doce , veinte , i treinta mil Vasallos : i que aunque lo havian advertido , nada se remediaba , ni en todo , ni en parte .

Y que la eleccion de Alcaldes Ordinarios , que pedian , era por ser Señores absolutos de la Tierra , i lo mismo la revocacion del Capitulo de las apelaciones , i la facultad de dar Solares , Tierras , i Caballerias : i que Luis de Berrio fue proveido por Juez de la Provincia de los Capotecas , por ser Pariente del Oidor Delgadillo , i havia hecho infinitas opresiones , i agravios ; i aunque se acudia à pedir justicia , presentando informaciones , por las espaldas , que Delgadillo le hacia , no se pudo conseguir . Que al Capitan Francisco Maldonado , que por orden del Marqués hacia cinco Navios en la Mar del Sur , haviendo pedido favor para acabarlos , porque no se perdiesen , i ofrecido de servir en ellos , aunque pusiesen otro Capitan , no solo no le dieron recado , ni dexaron ir à Castilla , ni volver à la Mar del Sur , sino que havendole prendido , le cohecharon en dos mil ducados , en Oro , i Joias . Que del recogimiento de Tezcuco , que instituyó el Marqués del Valle , adonde

Lo que escribe el Obispo, i los demás, que conviene para el buen tratamiento de los Indios.

Profigue lo que escrivia los Obispos al Rei, contra los Ministros.

Que no daba lugar à executar las Ordenanças, q se tratan de el buen tratamiento de los Indios,

si demum venas es Oritansillag nam, aer no in grada facilis siteru, clo ministriam virum veris, per caniequid capulo f. bi vinal. cavant. Valer.

vna Muger vieja , Castellana , enseñaba las Hijas de los Indios Principales , i de allí salian casadas , vn Hermano del Oidor Delgadillo sacò dos Mugerres , entrando por las paredes , i las tenia en su casa , sin ningun escrupulo , ni verguença , i sin castigo ; i que aunque se havia puesto diligencia para hacer otros dos Monasterios de Mugerres , i Recogimientos de Niñas , Hijas de Naturales , i de Castellanos , el Presidente , i Oidores lo havian estorvado , enia ambicion , i avaricia havia llegado à tanto , que de Sepulturas de Indios , i por otras vias , despues que llegaron , havian sacado mas de sesenta mil ducados .

No eran solos los Obispos los que avilaban de estas cosas , porque fueron otros muchos los que las escribieron , diciendo , que se movian por el celo del bien del Pueblo ; i el Factor Gonzalo de Salazar , con la mucha amistad , que le hacia Nuño de Guzmán , en sacandole de la Jaula , puso demanda en los Estrados , al Tesorero Estrada , de agravios , que pretendia , que le havia hecho ; i porque le defendia , como su Abogado , el Lic. Altamirano , hechò mano en los Estrados à vn Puñal contra él , i acudiò Nuño de Guzmán , i se le quitò : i no hubo otro castigo . Quexabase D. Pedro de Alvarado , que no querian executar la orden , que havia llevado del Rei , para que tuviese en gobierno la Provincia de Chiapa , con la de Guatemala : i que esta , i otras muchas vejaciones hacian à los que sabian que guardaban lei al Marqués del Valle , i que él havia conquistado aquella Tierra : i con desseo de conquistar otra , havia traído Gente , i hecho otros gastos excesivos , i que se hallaba defraudado , porque no le executaban sus Cedula Reales , poniendo impedimentos ; i interpretandolas sinjestramente : i que estas molestias le hicieron , dando tanta libertad à Gonzalo de Salazar , que se atrevia contra todos ; por lo qual le desafiò Pedro de Alvarado , conforme à como se permitian los Retos de Castilla . Decian los Obispos , que si no se atajaban estos escandalos , se aparejaban sediciones , de manera que la Tierra se ponía en peligro : i que la visita que queria hacer Nuño de Guzmán , no era necesaria , sino que él la havia procurado por vna gloria , i porque en aquel Oficio estaba en el interin , i le parecia , que tenia poca

Salazar pone demanda à Estrada, i Salazar hecha mano à vn Puñal contra Altamirano, q defende à Estrada.

Quexas de Pedro de Alvarado, del Audiencia.

Pedro de Alvarado desafia à Salazar.

autoridad , no pudiendo hacer quanto deseaba : i que los Oidores se le daban de buena gana , para quedar solos en el Imperio . El Electo de Mexico deciaque Dios sabia , que no se movia , por no le haver querido dar los Diezmos , que le havian mandado dar , pues con el Habito Pastoral seria honrado , i estimado , i con vnas Alforjas fabrica buscar la comida , i lo tendria por suma felicidad , fino por servicio de Dios , i de la honra del Rei , i de su conciencia : i que aquellos Ministros eran quien le usurpaban su jurisdiccion , pues no podia hechar de la Tierra , ni castigar los Clerigos difcòlos , por favorecerlos el Audiencia , que llevaba el camino del Factor Salazar , que encarcelaba los Eclesiasticos : pedia à su Magestad el breve remedio de todo : aconsejaba embiar otros Oficiales del Hacienda de menos hinchacòn , pues que aquellos ià estaban muy ricos .

CAP. X. Que se proveiò Presidente, i Oidores nuevos, para la Real Audiencia de Mexico : i que Don Francisco Pizarro apercibia su viaje en Sevilla : i que se entendió en Panamá el despacho que llevaba.



AS cosas referidas pusieron al Consejo Real de las Indias en mucha perplexidad ; porque quando pensaban , que tenian puesta buena orden en lo de Nueva-Espana , lo hallaron al revés , i que no solo no se havian guardado las Instrucciones Reales , pero que las havian executado al contrario , i à su voluntad : conociale clara la pasion contra el Marqués del Valle , pues que el Presidente , i Oidores , en sus Cartas , no decian mas contra la recusacion , que por parte de el Marqués se les havia puesto , sino que havian determinado muchos pleitos contra él , i tenian otros concludos : i que se havia hecho la recusacion , porque tenia pocos descargos , i por escular , que las Partes no alcançaten justicia , ni menos el Procurador de Panfilo de Narvaez ; i haviendo tomado Acompañados , se havia

Santa In-tención de el Electo de Mexico, co.

En el Consejo se conoce la pasion de la Audiencia, contra el Marqués del Valle;

dado por ninguna la recusacion: i assi bolvieron a proceder, i que embiaban la Residencia sin descargos, porque no los havia de tener buenos: eolia, que parecia estraña, embiar sus cargos, sin oirle, i saberse, que hablando vna palabra en su favor, prendian a quien la decia; i queriendo el Consejo saber el fundamento que hubo, para darle tanta priesa en embiar estos Despachos, i a los Procuradores con ellos; se halló, que sentian tanto las buenas nuevas, que corrian en Mexico, de la honra, que el Rei hacia al Marqués del Valle, i del buen despacho que esperaba, que se dieron priesa en embiar a estorvarlo, aunque los Regidores de Mexico venian só color de significar el inconveniente, que havia en la execucion de las Ordenanças de los Indios. Era iá Presidente del Consejo, el Conde de Oñorno (como se ha dicho) porque el Cardenal de Osma iba con el Emperador a Italia, i solicitaba, que se tomase resolucion en estos negocios; i havien- do hallado, demás de lo referido, que los Oidores, en llegando a la Vera-Cruz, fuzdan la orden, aguardar a Nuño de Guzmán, para ir juntos a Mexico, se entraron, siendo recibidos con pompa, i Arcos triunfales, confintiendo, que se dixese: *Benedictus, qui venit in nomine Domini*: i que procedian, no como Ministros del Rei, sino como el proprio Rei, como se hechaba de ver, en las cosas que proponian: i que la Relacion secreta que embiaban, era llena de pasion; i aunque havia algunos cargos feos, no venian probados, ni las quantas que les pedian, distintas, ni la relacion de los Indios clara, sino muy confusa, se entró en sospecha, que por propios intereses aconsejaban, que diesen los Indios en propiedad; i determinaron de hacer vna gran provision, i tanto mas, quando se oieron otras nuevas, que el Oidor Delgadillo havia embiado a Castilla tres mil Pesos de Oro, i vna India; i el dinero, aunque venia en nombre de su Hermano, se mandó embargar: i que la India se bolviese a su Tierra; i ordenaron, que si el Presidente, i Oidores tenian Indios, que no se les pagasen los salarios. Que con ocasion de la Pragmatica de los Juegos havian hecho hacer muchas denuncias: i porque desde el Dia, que el Marqués del Valle contengió la Conquista de la Tierra, permitió el juego, para que los Soldados estuviesen alegres,

A Nuño de Guzmán, i al Audiencia pesaba de oir buenas nuevas de las Mercedes, que el Rei hacia al Marqués del Valle.

Yá era Presidente de el Consejo el Conde de Oñorno.

Los cargos feos, que dieron los Oidores al Marqués del Valle, no se probaron.

Algunas cosas se proveen para el Audiencia de Mexico.

i recogidos en los Cuerpos de Guardia, como se viaba en la Guerra; pues de lo contrario pudieran haver succedido muchos inconvenientes: i que no mirando esto, havian executado al Marqués, i a otros muchos Conquistadores, en muchos millares de ducados, se proveio, que luego sobrestiesen en todas las execuciones, aunque fuesen de oficio, i a pedimento de parte, que huviesen dado, desde el dia que entraron en Mexico: i que lo que estuviese executado, se cobrase de las Personas a quien lo havian aplicado, i se pusiese en el Arca de las tres Llaves, hasta que se proveiese lo necesario, i que no detuviesen en la Vera-Cruz los Navios, que venian a Castilla, como se entendia que lo hacian siempre, para saber quien venia, i quien escrivia, i proveer lo que les parecia, sino que dexasen a cada vno partir a su voluntad, con toda diligencia.

Mas porque maiores remedios convenia buscar para tan grandes abusos, el Consejo, con Consulta de la Emperatriz, que gobernaba en ausencia de el Emperador, acordó de mudar aquella Audiencia, i embiar nuevos Ministros, i a vn Governador de tan grande autoridad, i calidad, que no le moviese ambicion, avaricia, ni passion. Pareció que seria al proposito el Conde de Oropéa, o el Mariscal de Fromesta; pero no quisieron aceptar: habiose a D. Manuel de Benavides; pero fue tanto lo que pidió de salario, i autoridad, que no se pudo tratar con él, i se propuso el cargo a D. Antonio de Mendoza: i aunque aceptó, pareció que no se podria despachar con la brevedad, que la necesidad pedia: i así, por la experiencia que se tenia de la prudencia con que gobernaba D. Sebastian Ramirez, Obispo de Santo Domingo, se le aviso que estuviese a punto para ir, quando los nuevos Oidores llegasen allí: i la Emperatriz, de su propria mano, le escrivió, encargandole, que por su servicio se diese priesa, en dexar compuestas las cosas de la Isla Española, para que no se detuviese, porque el arrogancia, i los cohechos de los Criados, Parientes, Amigos, i Allegados del Presidente, i Oidores, i de los Escrivanos, i otros Oficiales, havia llegado a tanto, que no se podia comportar; i al Obispo de Badajoz, Presidente del Audiencia de Valladolid, se ordenó, que fuese mirando los Sujetos, que mis a proposito le pareciesen, para embiar por Oidores del Audiencia de

Que el Audiencia de Mexico sobrestiese en todas las execuciones, aunque fuesen de oficio.

La Emperatriz gobernaba en ausencia del Emperador.

Determinase de mudar el Audiencia de Nueva España, i acordase, que se vaia a gobernar el Conde de Oropéa.

Escusase, i nombra otros.

Proveese por Presidente de Mexico al Obispo de Santo Domingo.

Los nuevos Oidores, que vin a Mexico,

El Capitán Don Francisco Pizarro lleva con sigo quatro Hermanos suyos.

El Conde de Mirandá herido en el Cerco de Mataya.

Francisco Pizarro despacha a Soldados a Tierra-firme.

de Mexico, i al Marqués del Valle, que se detuviese en su pasage, porque se hallaba por inconveniente, que hasta que huviese mudanga en el Audiencia, entrase en Nueva-España, por quitar las ocasiones, que podian nacer de escandalos, aunque no se prometian de la prudencia de el Marqués, sino toda quietud: puso toda la diligencia en buscar Sujetos para el Audiencia; i después de haverlo bien mirado, fueron proveidos el Lic. Vasco de Quiroga, en lugar del Lic. Alonso de Parada, difunto; el Lic. Alonso Maldonado, en la plaza de Francisco Maldonado, tambien difunto; el Lic. Francisco de Zeynos, Fiscal del Consejo Supremo, en la plaza del Lic. Juan Ortiz de Matienço; el Lic. Juan de Salmerón, que se hallaba en la Corte, i havia venido de ser Alcalde Mayor de Castilla del Oro, en lugar del Lic. Delgadillo: dieronles a seiscientos mil maravedis de salario, i ciento i cinquenta mil de ayuda de costa, porque mejor se pudiesen sustentar.

El Capitan Francisco Pizarro se despido de la Emperatriz, en Toledo, i de allí se fue a la Ciudad de Truxillo, su Patria, adonde se detuvo poco, porque no tenia mucho que gastar; i para salir dentro de los seis Meses que havia capitulado, le convenia hacer diligencia para levantar Gente, i aderegarle. Llevo consigo quatro Hermanos, el principal Hernando Pizarro, Hombre de gentil persona, Hijo legitimo del Capitan Pizarro, Padre de todos, que murió en el Cerco de Maya, siendo Capitan General, i Visorrei de Navarra, Don Francisco de Cúñiga i Avellaneda, quarto Conde de Miranda, al qual en este Cerco, andando peleando en el asalto, dieron las Francés vna pedrada en la boca, que le llevaron dos dientes, i a Juan Pizarro, i Gonçalo Pizarro, Naturales, como lo era tambien Francisco Pizarro, i a Francisco Martin de Alcantara, Hermano de Madre: juntó alguna Gente, i porque le pareció que convenia, que se supiese en Tierra-firme, que quedaba despachado, i de camino, para que no se hiciese novedad en su Conquista, despachó veinte Soldados en vn Navio, que llegaron a Nombre de Dios, en el fin de este Año: dieron nueva, que iba por Governador, i Adelantado Francisco Pizarro, de aquella Conquista, que intitulan Nueva Castilla: cosa, que sintió mucho Diego de Al-

magro, i se quexabal libremente de Don Francisco Pizarro, diciendo, que le daba mal pago, i que poca honra era, para lo que se le debía, el Alcaide de Tambeo: i que quando no se huviera fiado de su Amigo, i el Rei le conociera, i entendiera lo que havia gastado, i trabajado, no le hiciera menores mercedes, i que no queria compañía, ni amistad con nadie. Hernando de Luque, por la eleccion para el Obispado, que se havia hecho en su persona, estaba contento, procuraba de folegarle: deciale, que suia era la culpa, pues tanto havia porfiado en la Jornada de Don Francisco Pizarro; pues fuera mejor, que huviera ido vn tercero, como él lo aconsejaba, pero que Francisco Pizarro llegaria, i le daria satisfaccion; i no aprovechando, i queriendo apartarle de todos, se fue a las Minas muy sentido. Hernando de Luque, para pagar los fletes de los que havian venido, buscó dineros, i por medio de Nicolás de Ribera procuraba de folegar a Diego de Almagro, diciendo, que la Compañia no estaba deshecha, i que D. Francisco Pizarro era tan borrado, que daria quanto tuviese a sus Compañeros, i en especial a quien mas debía, pues sin él, no se podia llevar adelante aquella Empresa, que por amor de Dios no los desamparase, que si algun tierra havia bavido, que veria, que no se bavria pedido bacer mas, i que le ofrecia, que en todo se haria su voluntad. Diego de Almagro, que era Hombre bien acondicionado, i de generoso animo, se dexó persuadir, i dixo, que iria a Panamá, i que entre tanto se tratase bien a los que havian llegado de Castilla. Fue luego, i los habló bien, i proveió de Carpinteros de Ribera, que cortasen madera en el Rio de Lagartos, para adobar los Navios, para que quando llegase Pizarro, los hallase a punto. El Piloto Bartolomé Ruiz, que pretendia la Vara de Aiguacil Mayor de la Guernacion, tambien se quexabá, poniendo por delante lo que havia ayudado, i trabajado; pero folególo Diego de Almagro, que con todos tenia autoridad, i entendia en apercibir Gente, i Bastimentos, para que comiesen los que se aguardaban de Castilla. Llegaron las Nuevas de estas cosas a Nicaragua, i a otras Partes de las Indias, i estaban todos los Castellanos con la esperanza, que havia de ser aquella Conquista riquissima, aguardando como se encaminaba aquella Empresa, con la llegada de Don Francisco Pizarro, el qual en Sevilla solicitaba su partida: i allí se vió con el Marqués

Sentimienta to de Diego de Almagro: c6 D. Francisco Pizarro, por lo poco que havia negociado para él.

Quejas de Bartolomé Ruiz, por la poca merced, que se le hizo.

D. Francisco Pizarro solicitaba en Sevilla su partida.

qués del Valle, i dixole, que le prestó dineros, i ayudó para disponer el Viaje; i la verdad es, que ellos eran grandes Amigos.

CAP. XI. De lo que se platicó en una Junta, que se tuvo en Barcelona, sobre el buen tratamiento de los Indios, i remedio de los abusos.



BA el Emperador caminando la buelta de Barcelona, à embarcarse para Italia, con fin de focorrer à la invasión, que Solimán, Rei de Turcos, inten-

tataba contra Ungria; i aunque el celo del bien de la Christiandad, le llevaba para tal efecto, no descuidaba en lo que convenia para el gobierno de el Nuevo Mundo, adonde se iba trabajando en la predicacion de la Fè, i constituyendo la Republica Espiritual, con grandissimo celo del servicio de Dios, à quien en todo se pedia favor, i ayuda, para encaminarlo mejor en su santo servicio: para lo qual, i atajar abusos, se havia viado de los remedios, que se han visto, no cesando de tratar con los mayores Letrados del Mundo, así Teólogos, como Juristas, sobre la conversion, i libertad de los Indios, i sobre su buen tratamiento, i las formas de sus Tributos; i sobre todo, lo demás para su doctrina, i conservacion, que era necesario, i para refrenar la licencia, è hinchagon de los Soldados, que como los que ponderaban mucho lo que les havia costado el allanar la Tierra, todo les parecia licito, oiendo siempre todas las razones, que por vna, i otra parte se decian: i vitivamente se hizo vna Junta en Barcelona, adonde intervinieron Personas gravissimas de los Consejos del Rei, i otros Religiosos, que platicaron diversos Dias sobre esta materia.

Deciase por la parte de los Conquistadores, i Soldados, que se havia de tener consideracion para premiarlos de los trabajos, que havian padecido, de hambre, peligros de la vida, i de ser comidos de los Barbaros, i otras crueldades, i trabajos, i miserias, quales ninguna Nacion de el Mundo jamás padeció, por esfender su Religion, i el Imperio de su Príncipe, sus Ar-

*Nihil vix
nihilque
previden-
ter homi-
nes, sine
Deorum
immorta-
lium spe-
culum ho-
nore aspi-
cari. Plin.*

*Lo que
decía los
Soldados
de las In-
dias en su
favor.*

mas, su Lengua, i sus Costumbres, haciendo tan largos viages, con tanta confianza de animo, i poco gasto de la Real Hacienda; i que si el Rei los huviera favorecido, sin ocuparse en otras Empresas, mucha mas huvieran descubierto, i conquistado, sin perdonar à los cansancios, vigiliias, muertes, i temores de ser tan apretados de la hambre, que se comiesen unos à otros, ni al calor, ni frio, andando en vivas carnes, sin las Armas necesarias, contra tanta multitud de Hombres: i que siendo, como eran, estas Gentes Barbaras, llenas de pecados de Idolatria, Sacrificios de Hombres vivos, comida de carne Humana: trato con el Demonio, Sodoma, muchadumbre de Mugerres, vicios de emborracharse, andar desnuados, sin conocer vergüenza, i otros, se havia de mirar, que por vna parte el Demonio no los dexaba, ni dexaria jamás, como por experiencia se via apartarse de ellos, ni su natural costumbre. Y que si los Castellanos no vivian entre ellos, teniendo en sajecion, para inclinarios à la santa predicacion del Evangelio, con buenos consejos, para que con su comunicacion aprendiesen sus Costumbres, i Policia, enseñandoles sus Grangerias, para que se aprovechasen de ellas, i ellos mismos no se fuesen de Hombres, sino de Bestias, de que resultaba el provecho, que se ha visto, à toda Europa, enriqueciendo à Italia, Francia, Alemania, i otras Provincias, nunca serian de vtilidad, ni en ellos baria fruto ninguno la persuasion de los Religiosos: pues andando solos en su Preuicacion, sin Gente que los amparase, i asegurase, los mataban, i sacrificaban, à unos publica, i otros escondidamente, sin que se pudiese averiguar quien lo hacia, para que se pudiese castigar; i que no dándose los Indios en Encomienda, para que viviendo de esta manera, entre ellos se hiciese el fruto, que se ha dicho, los Castellanos no podrian sustentarse: porque con qué sueldo, è entretenimiento del Rei, ni de nadie se havian de mantener? i así era claro, que havian de desamparar la Tierra, i perderse lo cultivado en la Religion, i en la Policia: aliende de que quando bien los Castellanos se retirasen à Pueblos de por sí, para vivir de Grangerias, i Labranças, demás, que de la misma manera podian vivir, en su Naturaleza, pues por la gracia de Dios no era estéril, ni desierta, ni digna de ser olvidada, ellos no huvieran ido tan largos, i peligrosos viages, à padecer tanto, sin esperanza de remuneracion; i era claro, que dexando à los Indios, se les havia de olvidar la Fè, i volver à sus vicios, por las causas referidas, i otras, con que venia el

Rei

Rei de perder el Estado: aliende, de que la maior parte de los Religiosos, que procuraban por los Indios, era mas por ser solos en el Imperio, i no tener quien les fuese à la mano en cosas Temporales.

Algunos Religiosos, i no de los primeros, que fueron testigos de lo que los Castellanos padecieron, i trabajaron, no ahondando el negocio, sino figuiendo su buen celo, considerando à los Indios tan desnudos de malicia en el animo, como andaban en el cuerpo, juzgando sus muestras exteriores de humildad, i servidumbre, i otras cosas, por muy propias del animo, no sabiendo, que demás de que eran capaces de qualquiera maldad, tenian corage para emprenderla, decian, que las razones de los Conquistadores, mas les encaminaban à robar, i oprimir los Proximos, que à tenerles compasion: i que era temor de Hombres, que solamente tenia por fin, su particular interesse, posponiendo el servicio de Dios, del Rei, i de aquellas Gentes, que era bien publico, que aunque fuese posible, que el Rei perdiese su Señorio Real, i los Indios jamás fuesen Christianos, no era inconveniente, que el Rei perdiese su Imperio, i ellos dexasen de ser Christianos, si havian de padecer muertes, i destrucciones; porque Dios tiene prohibido, que no se hagan males, para que vengan bienes, ni tiene dada licencia para ofrecer sacrificio, por grande que sea, con mezcla de qualquier pecado: i que no era verdadero el Titulo de los Conquistadores, de querer que se les diesen Encomiendas, para convertir, è salvar los Indios, sino que lo tomaban por achaque, para robarlos, i despojarlos, i no predicarles la Fè, ni salvarlos, sino que antes el Rei seria Señor universal, muy mejor, i mas firme que entonces lo era, sobre aquellas Naciones, i tendria maiores Rentas: i que recibirian la Santa Fè, i serian buenos Christianos, i que podrian vivir, i estar en aquellas Partes muchos mas Castellanos, sin comparacion, que entonces; i que cesarian todos aquellos inconvenientes.

Oidas las razones dichas por ambas Partes, aunque los de la Junta confesaban el Señorio del Rei, caso que los Indios no se rebelasen: cosa, de que no se aseguraban, i que sus Rentas serian maiores: pues que llevando el Rei lo que se daba à los Encomendados, era visto ser el provecho Real, maior, sin comparacion, i que los Indios gustarian de ello: pues era cosa averiguada, que en el tiempo de su Gentilidad pagaban doblado Tributo à sus Señores, i les

*Lo que
côtra los
Conquistadores
decía los
Religiosos.*

acudian cada hora con grandes servicios Personales, i tenian Leies rigurosissimas, i casi imposibles, como Gente tiranigada: negaban, que en ellos no se pudiese introducir la Fè, dexandolos en libertad, con sola la asistencia de los Religiosos, aunque fuese Gente mudable, ligera, è inconstante, enemiga de cuidado, i de trabajo, i dada à tantos vicios, i sollicitad del Demonio: i que lo que en vn Año se cultivaba, en vna hora se perdia, con tantos martirios de Religiosos: por lo qual parecia, que los Indios que no resistian con mano armada, por todo derecho, i raçon eran libres enteramente, i que no eran obligados à otro servicio Personal, mas que las otras Personas de estos Reinos: i que solamente debian de pagar los diezmos à Dios, siendo Christianos, si no se les hiciese remision de ellos, por algunos tiempos, i à su Magestad el Tributo que pareciese, que juntamente se les debia imponer, conforme à su posibilidad, i calidad de las Tierras. Todo lo qual se debia remitir à los que governaban: i que los Indios no se encomendasen por via de Repartimiento, ni en otra manera, por los malos tratamientos que les hacian, siendo Hombres libres, de donde resultaba su consumacion: i que hasta que fuesen mas instruidos en la Fè, i fuesen tomando nuestras Costumbres, i algun entendimiento, i vfo de vivir en Policia, no los diese el Rei por Vafallos à otras Personas, perpetua, ni temporalmente; porque se creia, que era traerlos à la servidumbre, i perdicion, no haciendose fundamento en las Ordenanças, Provisiones, i penas que se hiciesen en su favor; pues mostraba la experiencia, que las que hasta oi estaban hechas, aunque eran buenas, ninguna se havia guardado, ni bastaba proveimiento, para escusar sus malos tratamientos, poniendolos debajo de sujecion, que no fuese del Rei.

Esta resolucion fue hecha en Barcelona; i aunque santa, i bien confederada, no se pudo executar; porque los Conquistadores alegaban, que el que tratase mal à los Indios, i excediese de las Ordenanças, fuese rigurosamente castigado: i que no por los pocos, que excediesen, havian de perder los que procedian bien, teniendo cuidado del enseñamiento, i conservacion de los Indios, tratandolos como à Hijos, i probando con manifiestas razones, que se perderia la Religion, pues no podian ser instruidos en la Fè, ni ir tomando nuestras Cos-

*Parécet
de la Jun-
ta, sobre
la sujeció
de los In-
dios.*

*Van I
de los
que
trata
mal
à los
Indios*

*Van I
de los
que
trata
mal
à los
Indios*

*Lo que
contra esta
declaración
ale-
gaban los
Conquistadores.*

Cofumbres, ni algun entendimiento, i esto de vivir en Policia, sin el asfistencia, i comunicacion de los Castellanos: i que porque los Indios se diesen en Encomienda, no tenian mas feccion, que los Vasallos de los Caballeros de Castilla; i que no embargante el celo, que de su libertad mostraban los Religiosos, ni alcançaban estas cosas, ni tampoco dexaban algunos, fò color de Religion, de hacer cosas, dignas de reformacion.

CAP. XII. De lo que hicieron ciertos Navios Franceses, que llegaron à Cubagua; i que se descubrió vna nueva pesqueria de Perlas, en la Isla de Cochè.



LEGARON por el Mes de Octubre, de este Año, al Puerto de la Isla de Cubagua, vna Nave grande, i vna Caravela, i vn Patage de Franceses,

Los Vecinos de Cubagua no dexan desembarcar à los Franceses

Los Franceses dexa la empresa de Cubagua

con ciento i setenta Hombres, bien armados, i artilladas, con muchos artificios de fuego, i otros pertrechos: la Caravela se llegó à surgir junto à Tierra, hechò la Barca con cierta Gente, i algunas Pieças de Artilleria, para entrar en la Isla, i los Vecinos no les dexaron desembarcar: i la principal cosa con que se defendieron, fueron los Indios Flecheros, los quales hirieron con Ierva algunos Franceses, que como acontece à los heridos de esta ponçoña, murieron rabiando, por lo qual dexaron la Empresa, no quedando muertos mas de dos Castellanos. Pidieron los Franceses, que se les diese por su rescate mil Marcos de Perlas, i que no les harian daño alguno. Los de Cubagua no quisieron rescatar, antes les dixeron, que si querian desembarcar su Mercaderia para venderla, lo hiciesen: i dieron dos Vecinos de la Isla por rehenes, i los Franceses desembarcaron mucha parte de ella, i doce, ò trece Personas, i ciertos Vecinos vinieron à verse con el Capitan: en esto vn Indio fue nadando à la Nao, i dixo: Que los de Cubagua havian tomado el Patage, i prendido los Franceses, i que concertaban de ir con quinze, ò veinte Canoas, de noche, para cortar las amarras del Navio, i darle barreno, para que se

fuese à fondo, por esto se levantaron los Franceses, i se fueron àcia la Margari-ta, i de allí à la Saona, à esperar las Naos, que havian de salir del Puerto de Santo Domingo, para ir à España, porque à tenian noticia, que estaban de partida, i que llevaban cantidad de Oro, porque se lo dixeron ciertos Hombres de Cubagua, que huendo por deudas, se recogieron à ellos.

Junto à la Saona tomaron vn Patage, con quatro, ò cinco Hombres, i hecharon en el ochenta Hombres, i fueron à San Germàn, que como estaba avifada la Gente, con el hacienda que pudo llevar, se fue al Monte, salvo diez de à caballo, que aguardaron, i no pudieron resistirles, porque llevaban algunos Versos, i quemaron el Pueblo: i desde allí fueron à la Isla de la Mona, adonde prendieron à dos Castellanos, i vn Indio, i dexaron vna Caravela Portu-guesa, que havian tomado en Canaria,

con los Portugueses, i los dos Castellanos, i los quatro del Patage, i los embiaron à Santo Domingo, con vna Carta, para los Oficiales Reales, adonde el Capitan Francès se quezaba de los de Cubagua, por no haverle guardado el seguro, i amenazando, que si no trataban bien à los Franceses, que quedaban en Cubagua, se vengarian, de manera, que vno costase diez, i daba à entender, que se iba à Francia, i se queria llevar los rehenes, que le dieron en Cubagua: i que havia de traer vna Armada gruesa, para destruir aquellas Partes; i pareciendo que havia tomado buen puesto, para esperar las Naos de Santo Domingo, pareció al Presidente, que era bien embiarle à buscar, i asegurar el paso: armòse vna Nao de cien Toncjes, i tres Caravelas pequeñas, con toda el Artilleria, i Armas, que se pudo haver, i fueron en ellas docientos i cinquenta Hombres, los mas Gente de Mar, con intencion de abordar con los Franceses: i con orden, que no hallandolos, se pudiesen àcia San Christoval, i la Dominica, adonde las Naos, que vñ de Castilla suelen reconocer, para darles aviso, i acompañarles hasta el Puerto.

Bolvió à Santo Domingo vna de las Caravelas, que se embiaron contra los Franceses, i dixo, que los havian hallado furtos en la Mona: i que vn dia antes, los Franceses descubrieron las Naos de los Castellanos, porque tenian Atalayas en las Sierras, para ver si parecian Velas en la Mar, i que eran Indios

Los Franceses van à esperar las Naos, que salen de Santo Domingo, para Castilla.

Los Franceses que man el Pueblode S. Germàn,

Armá en Santo Domingo contra los Franceses

Buelve à Santo Domingo vna de las Caravelas, que fueron contra los Franceses

de la tierra, porque les havian dado à entender, que no havian de ser Vasallos de Castilla, sino del Rei de Francia, de que no peñaba à los Indios; porque les daban largamente de beber vino: i con este avilo, se regocijaron los Franceses mucho, creiendo que eran las Naos que estaban para partir de la Española, i que irian descubridas: i que tomarian el Oro, i Perlas que llevaban: vna Caravela de los Castellanos, procurò acercarse à la Nao grande Francesa, i la tirò algunos tiros, la qual quiso luego hacer vela, i con la prieta no può el Batel en la Nao, antes le afondò: entre los tiros, que la Caravela Castellana tirò, se supo que fue vno con vna bala de piedra, tan grande como la cabeça de vn hombre, la qual traxeron de Cubagua los Castellanos: i dixeron, que los Franceses la havian retirado al Pueblo, i que los diò por Popa en vna Camara, donde tenian ciertas Botas de fuego artificiales, que se encendieron, i que si no focorrieran con diligencia, se quemàran todos, i que entonces se salvò nadando vno de los de Cubagua, que tenian en rehenes, i se fue à vna de las Caravelas Castellanas, el qual refirió lo sobredicho: i que le pareció, que los otros tiros le havian muerto mas de veinte, ò veinte i cinco hombres. La Nave Capitana de Santo Domingo, procurò de abordar con la Francesa, la qual se apartaba para poderse aprovechar de su Artilleria, con la qual, i con los Arcabuces, mataron diez Castellanos, i pelearon hasta que la noche los apartò: otro dia procuraron los Castellanos de bolver à las manos, i aferrar si pudiesen: i vna de las Caravelas se acercò mucho, i recibia tanto daño de la Artilleria, i fuegos artificiales de los Franceses, que por esto, i por haverle faltado la polvora, se huvieron de retirar à la Saona, dando caça los Franceses: desde donde partió esta Caravela à tomar polvora, i à dar avilo de esto al Presidente: el qual proveió, que dos Naos las mejores, que estaban en Santo Domingo, de las que havian de ir à Castilla, fuesen en focorro de la Armada, con ciento, i cinquenta hombres, con buen recado de polvora, i armas. Tomaronse algunas pieças de la Fortaleza: i de Navios de Castilla, que estaban en Puerto-Rico, se entendió, que no se havia sabido nada de los Franceses, i que se creia que se havian ido, porque de otra manera huvieran pere-

Encuentrase los Castellanos con los Franceses.

Los refirió vno de los presos de Cubagua de lo que avia visto, i creyendo de los Franceses.

Peleó los Franceses Castellanos.

Don Naos salen de Santo Domingo contra los Franceses.

cido, i que estaba su Nao tan mal tratada, que por eitar sin Barca no osaria eitar en aquellas partes, adonde no podia dexar de correr mucho peligro.

Bolvieron todos à Santo Domingo, havienole hecho mucho en hechar de allí los Franceses, porque pocos dias despues pasaron à vista de la Mona, algunos Navios de Castilla, que iban à Nueva-España, i todos de ordinario, tan mal apercebidos, que corrieron riesgo. Suplicòse al Rei, que proveiese aquellas partes de las Indias, de lo que huviesen menester para su defenfa, porque à no tenian fino Flechas, que aunque las tiraban con iervas, como los Indios Caribes, con que hacian gran daño à los Enemigos, pues ningun herido escapaba de muerte rabiosa, i que estas armas exercitaban à pie en los Puertos, entre las matas, i arboledas, porque los Cofeletes eran pesados, aliende de que por ser tierra humeda, cada vecino havia menester vn Armero que se ocupase en limpiarlos, todavia convenia poner buen recado en aquellas partes, porque siempre eran mejores las Armas que llevaban los Cofarios, que aunque quando salian à tierra, andando la gente de la Isla por las espesuras, por donde era muy plastica, les hacia daño, sin ser ofendidos; i que quando iban armados, el calor de la tierra los fatigaba, que no se podian mover: i asì fue en la Isla de Cubagua, que los Indios Flecheros pusieron gran temor à los Franceses, i les hicieron mucho daño.

Demàs de la gran riqueza de Oftrales de Perlas que havia en la Isla de Cubagua, certificaron al Rei, que se havia descubierto otra tal Pesqueria en la Isla de Cochè, quatro leguas de la de Cubagua, porque havienose hallado los Oftrales antes de Navidad, del año pasado, en todo el mes de Enero, de este año, se avian cogido mas de mil i quinientos Marcos de Perlas, i se esperaba, que en vn año se cogieran sobre doce mil Marcos: pero decíase, que esta grangeria tenia algun cargo de conciencia, por el trabajo de los Indios, à lo qual se satisfacia con mandar, que no se pescase sino en Verano, i dias de bonanças muy templados, sin ocuparse mas de quatro horas cada dia, i que no pudiesen pescar en mas fondo de cinco braças: i que quando fuesen

Los Castellanos suplicó al Rei que les provea de defenfa.

Los Castellanos se aprovechó de las Flechas como los Indios.

En la Isla de Cochè se descubrió otra Pesqueria de Perlas.

Orden q se dà en la Pesqueria de las Perlas.

El tratamiento, q se havia de hacer a los Indios, que andaban en la pequeria de las Perlas. a los Ostrales ricos, que se hallan de cinco, hasta ocho bragas, no trabajasen mas de tres horas: i que el Dia que pescasen, ni los Dias de Fiesta, los ocupasen en otras labores. Que les diesen buenos mantenimientos, con medio quartillo de Vino cada dia, porque les faltaba mucho, i que se les diesen Camisas, i Calzones, doblados, para mudarle, quando bolvian de la Mar, i Hamacas, o Lechos, adonde pudiesen dormir. Que procurasen de casarlos, pues en la Tierra havia bastantes Mugerres, porque estuviesen como Christianos, en que havian de tener particular cuidado los Religiosos.

CAP. XIII. De lo que parecia que se debia proveer para la seguridad, i conservacion de las Indias.



El Presidente de Santo Domingo ha ce Junta General para conferir lo que se debia hacer, para que aquella Isla, i todas las demas, estuviesen a recado, atenta la novedad de andar Eltrangeros por aquellas Partes, i el peligro que havia, con la noticia que tomaban de las cosas de las Indias, i de tomar el Oro, con que el Rei se socorria, para mantener la Guerra, que tenia contra otros Principes: por lo qual podria ser, que procurasen de hacer el daño posible, poniendolo todo en confusion. Y habiendo bien platicado en ello, parecio, que se debia informar al Rei del estado en que se hallaba, i del remedio que se juzgaba, que se debia poner. Decian, que la Isla de San Juan, i la Española, eran las principales entradas para lo de aquellas Partes, adonde havia gran cantidad de Virtualla, i otras Provisiones. Que los Maestres, i Marineros, que navegaban por aquellas Regiones, tenian perdido el temor a la Justicia, i que no eran menester

Lo que se decia del estado de las Indias.

ON ocasion de la Nave Iglesia, que havia llegado al Puerto de la Ciudad de Santo Domingo, de la Isla Española, i de los Franceses, de que se ha tratado, en el Capitulo precedente, el Obispo de Santo Domingo, Presidente del Audiencia, hizo vna Junta de todos los Eitados de la Isla, adonde se confirió lo que se debia hacer, para que aquella Isla, i todas las demas, estuviesen a recado, atenta la novedad de andar Eltrangeros por aquellas Partes, i el peligro que havia, con la noticia que tomaban de las cosas de las Indias, i de tomar el Oro, con que el Rei se socorria, para mantener la Guerra, que tenia contra otros Principes: por lo qual podria ser, que procurasen de hacer el daño posible, poniendolo todo en confusion. Y habiendo bien platicado en ello, parecio, que se debia informar al Rei del estado en que se hallaba, i del remedio que se juzgaba, que se debia poner. Decian, que la Isla de San Juan, i la Española, eran las principales entradas para lo de aquellas Partes, adonde havia gran cantidad de Virtualla, i otras Provisiones. Que los Maestres, i Marineros, que navegaban por aquellas Regiones, tenian perdido el temor a la Justicia, i que no eran menester

otros Cofarios sino ellos; porque no solamente se atrevian a robar el Hacienda de Castellanos, que llevaban en sus Navios; pero el Oro del Hacienda Real, de que daban algunos exemplos: i que los dichos Maestres desafosfogaban la Tierra; porque fin temor de las penas Reales, se llevaban las Casas enteras, i los Vecinos, adonde querian; de manera, que en todas aquellas partes no havia cosa poblada de asiento, sino en Santo Domingo. Que los delinquentes no podian ser havidos, ni castigados, asi por las malas Governaciones, i diversidad de jurisdicciones de Tierras, i Provincias, que havia pobladas en aquellas Partes, como porque los Maestres, i Marineros los receptaban, i encubrian en sus Navios, de donde se seguian tantas costumbres de delitos, i tan atroces, que iban tocando en desobediencia de la Magestad Real, matando los Governadores, desobedeciendo los Mandamientos Reales, i perdiendo el temor de Dios. Que el Oro del Rei, i de Particulares corria mucho riesgo, por estar desordenada la navegacion, i la governacion universal, porque cada vno le embiaba de por si, i en Naos, i Caravelas: tales, que quando llegaban, iban de manera, que havian menester bolverse a calafatear, i adobar, por la recia navegacion, a lo menos de la Española a Nueva-Espana, i querian con todo eso bolver en los mismos Navios, de rota batida, a Castilla: de lo qual se havian seguido grandes desastres de anegarse Navios, i otros arribar, trabajados, i maltratados, i el riesgo que entonces havia de ir los Navios solos, haviendo tantos Cofarios. Que los Governadores de aquellas Partes tenian poca reverencia al cumplimiento de los Mandamientos Reales, i del Audiencia, en su Nombre, i lo mismo las otras Justicias, i Pobladores: i asi hacian todos los descaatos que querian, i se salian con ellos; porque por estar todas aquellas Provincias en la confusion rebredicha, i facultad de proveer lo que querian, i embiar sus Navios, e ir, i venir a Castilla, no obedecian, ni la Real Audiencia lo podia remediar, porque no acudian Navios a la Isla de las dichas Provincias, ni los havia en ellas; por todos los quales inconvenientes, i por parecer que los Ingleses, i Franceses havian ido a reconocer aquella Tierra,

Que los Maestres de los Navios eran cauta de desafosfogar las Indias.

Que el Oro del Rei, i de Particular res corria mucho riesgo, por estar desordenada la navegacion.

Que la Real Audiencia no podia remediar estas desordenes.

con tanta diligencia, les parecia, que era bien representar a su Magestad el remedio, que se podia poner.

Primeramente advertian, que ante todas cosas, convenia poner en ragon todo lo de aquellas Partes, que consistia en tres cosas: La primera, que quanto fuese, i viniese, saliese, i entrase por vna Puerta, Gentes, Mercaderias, i Bastimentos, el Oro, i Plata, i quanto de las Indias se traxese, de manera, que se señalase vn puesto, el que fuese mas a proposito, que fuese la Feria, i Comercio de todo aquel Nuevo Mundo. Que en la parte que se señalase, estuviese tambien el principal poder, i aparejos de Guerra, para la seguridad, i defensa de ellos. Lo tercero, que residiese en el dicho puesto vna Audiencia Real, que executase lo proveido por el Rei, i tuviese cuidado de saber como se cumplian las Ordenanças Reales, mandando proveer de alguna Gente de sueldo, para el autoridad, i execucion de la Justicia, como la tenian en aquella Isla los Governadores pasados, quando no havia tanta necesidad. Y asimismo, que se mandase, que todos los Navios, que saliesen de Castilla, fuesen derechamente al puesto que se señalase, i que alli hiciesen la derecha descarga, o en el Puerto, o Puertos que señalase el Audiencia, que havian de ser mas a proposito, para que todas las Partes, i Provincias, que havia pobladas, i se poblasen en aquellas Regiones, se pudiesen mejor navegar, de ida, i venida: i que desde donde hiciesen la descarga, se bolviesen a partir, sin entrar mas en otra parte, salvo en los casos, para los quales se les diese licencia, i que alli pagasen el Almojarifazgo, i derechos: i que a la buelta para Castilla fuesen registrados, con expresa licencia del Audiencia Real, i con aprobacion, que no havian hecho en aquellas Partes cosa indebida. Y que no se permitiese, que de Castilla fuese a las Indias ningun Maestro, sin dar en la Casa de la Contratacion fianças bastantes. Que se mandase, que del lugar señalado para el efecto dicho, saliesen todos los Bastimentos para las otras Partes, i se hiciesen alli todas las contrataciones, i que alli diesen los Maestres fianças, de no bolver a Castilla, sin parecer personalmente, para que el Audiencia supiese, si havian hecho bien su officio, alcadosse, o robado a alguno en la navegacion: i que los que se fuesen a

Que todos los Navios, q saliesen de Castilla, fuesen de rechamete al Puerto que se les mandase.

Que todos los Maestres que fuesen a las Indias, diesen en la Casa de la Contratacion de Sevilla, fianças de parecer ante el Audiencia.

Castilla, sin haver hecho esta diligencia, fuesen castigados.

Que la Provincia, que parecia ser para esto mas a proposito, era la Isla Española, por concurrir en ella todas las calidades necesarias de navegacion, mantenimientos, i otras cosas, desde donde se hicieron todos los Descubrimientos, i Pacificaciones de todas las Partes de las Indias, de lo qual resultaria la conservacion de todas las Indias, i aumento de las Rentas Reales, por las razones siguientes: Primeramente, porque estando aquella Isla poderosa, con la vnion de las tres cosas, por si sola bastaria para defenderse de qualquier Armada de otros Reinos, por grande que fuese, porque pasarian de cien Navios, grandes, i pequenos, los que se hallarian de ordinario en la Isla, con lo qual no gastaria nada el Rei de su Patrimonio, i podria estar descuidado de todo aquello. Lo segundo, que se labrarian infinitos Navios en la Española, por la mucha disposicion de madera, i aparejo de criar Cañamo, Mantenimientos de Pan de la Tierra, Pescado, i Carne, en grandissima abundancia, i estas labores pobriarian mucho la Tierra: i con esta Poblacion se haria vna Ciudad, como Palermo, en Sicilia, o Londres, en Inglaterra; i pues con la contratacion crecerian los tratos de el Oro, Plata, Cobre, i otros Metales, que hai en la Isla, y Acucares, Cañafitola, Lanas, Algodon, i otras muchas cosas de que abundaba. Que estando aquella Isla bien poblada, todo lo demas havia de estar mui sujeto, i obediente, sin peligro de novedad: cesarian los delitos, que se havian hecho, i se hacian cada dia, i se conservarian las Poblaciones, asi las Marinas, como las otras Tierras, i se harian de nuevo: i cesaria el temor de los Negros, i antes se podrian meter mas, para la grangeria de los Acucares, i Ganados, que los desamparaban, no queriendose aprovechar sino de solos los Cueros, cosa de gran lastima: i esto, por la poca Gente que havia. Que saliendo toda la contratacion de la Española, cada Mes se podria haber quanto se hacia en las Indias, i los del Consejo Supremo lo podian gobernar con menos trabajo, i andaria todo mui fuerte, sujeto, i ordenado, pues seria vn espejo para los buenos, i espanto para los malos. Lo de la Real Hacienda andaria mui acrecentado, especialmente lo del Almojarifazgo, de siete i medio

Que el sitio mas a proposito para la conservacion de las Indias, es la Isla Española.

La Isla Española, abundante de todas cosas.

Bienes, q resultará del expediente, q se ofrece.

Que se acrecentaria mucho la Real Hacienda.

por ciento, porque no se perderia ningun Navio, por ser tan segura aquella navegacion, como se perdian en las otras: i que el Oro, que se traxese à Castilla, vendria seguro con la Flota, de muchas, i buenas Naves, sin temor de enemigos, i el Audiencia tendria cuidado de hacerlas venir artilladas, i bien acondicionadas, que aunque el Rei lo tenia mandado, no se cumplia: i por ir derrotadas, i andar la navegacion desordenada, muchas Naos daban con el Oro en manos de Colarios, i peligraban en la Mar; i que pues los Reyes Catolicos, con tanto acuerdo, ordenaron, que todo lo de las Indias entrase, i saliese por el Rio de Sevilla, la misma orden se debía de guardar en las Indias.

Y porque en los remedios de las cosas grandes se ofrecian inconvenientes, decian, que lo que se podia oponer, era el perjuicio que se podia seguir à la nueva Audiencia de Mexico: à lo qual se respondia: *Que no se proponia cosa contra lo provido, i acerca de la prebeminencia de aquella Audiencia, antes resultaba en su autoridad, por que quanto à aquello, no se proponia mas de orden en la na-*

vegacion, i en la entrada, i salida de los contrataciones; por que era cosa clara, que estando poderosa la Isla Española, aquello estaba mas firme; i seguro, ni Mexico podia gobernar lo de la navegacion; como la Española. Y que si se dixese, que comercian los mantenimientos à mayores precios, antes seria lo contrario, por el abundancia de ellos: i por el consiguiente, mejores los fletes, pues navegarian con razon; por que haciendose en tiempos convenientes, aquella navegacion es segura, i no peligrarian Navios: solo se podia decir con verdad, que por la costumbre en que estaban todos los Governadores, de vivir con libertad; i sin obediencia, les pesaria de ver orden, i justicia. Y si la Ciudad de Sevilla dixese, que se quitaba la libertad, que havian tenido, de ir libremente sus Navios adonde querian, se respondia, que antes era mejor, pues no se perderia nada de lo que venia de las Indias, que desaminado, se iba à otras partes de Europa, sino que todo iria fielmente à Sevilla; escusandose los robos de los Maestres, i de Colarios, i el peligro de la navegacion: aliende, de que viendo lo de la contratacion de las Indias tan concertado, havia en Sevilla muchos Aseguradores, i mas numero de Cargadores.

Fin del Libro Sexto.



HIS.



HISTORIA GENERAL DE LOS HECHOS DE LOS CASTELLANOS, EN LAS ISLAS, Y TIERRA-FIRME de el Mar Oceano.

ESCRITAPOR ANTONIO DE HERRERA, Coronista Maior de su Magestad, de las Indias, i su Coronista de Castilla.

LIBRO SEPTIMO.

CAPITULO I. De las quexas, que acudieron à la Corte, contra el Audiencia de Mexico, i Nuño de Guzmán.

Año 1530.



Quexas contra Nuño de Guzmán.

HECHA la provision del Presidente, i Oidores, para Nueva-España, se les daba prieta, que se partiesen, porque cada dia acudian nuevas quexas, especialmente de Nuño de Guzmán; pero que en partiendo de Panuco, avisaron al Rei, que havia sacado diez i siete Naos cargadas de Esclavos; i que no teniendo aquella Provincia mas de veinte i cinco Leguas de distrito, por todas partes quedaba destruida; i que aunque lo higo fô color de que en lugar de

Hombres, bolviesen con el retorno de Caballos, i Ganados (como se dixo) no era necesario, porque ià estava en costumbre, sin facerse Esclavos, llevarse à vender Ganados à Panuco. Que despues que llegó à Mexico, secretamente embiaba Esclavos à herrar à Panuco; i que si los Oidores del Audiencia lo sabian, lo disimulaban: i que si no se proveia, tambien destruinia à Nueva-España, como à Panuco. Que quando higo llamamiento general de todos los Señores de la Tierra, les pidió Oro, Esclavos, Ropa, i Maiz, i se lo dieron. Que arrancò los Arboles de Granados, i Naranjos, que se havian llevado de Castilla, i tenian

Loque hi co Nuño de Guzmán, qd do el llamamieto general,